

Transcripción:

América Latina y el Caribe son las regiones del mundo más peligrosas para ejercer el periodismo.

En el año 2018, la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión contabilizó 31 asesinatos de periodistas. En los años anteriores, las estadísticas son similares: entre 20 y 30 asesinatos de periodistas en toda la región en distintos países. Esto nos marca que es un tema prioritario el de la violencia y los crímenes contra periodistas.

Obviamente el asesinato es la peor forma de censura. Pero también tenemos amenazas, hostigamientos, desapariciones, ataques contra medios de comunicación.

¿Cómo afecta este tipo de violencia a la libertad de expresión y a la democracia en la región?

Si uno mira y observa y lee los estudios que ha hecho la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión – el último de ellos ‘Zonas Silenciadas: regiones de alta peligrosidad para ejercer la libertad de expresión’ que está y forma parte de la biografía del curso al igual que la ‘Caja de herramientas’ - se pueden ver ejemplos concretos de distintas zonas y distintas regiones del continente: Centroamérica, México, Brasil, Paraguay, Colombia donde este es un problema recurrente.

Y el problema está asociado a fenómenos que no solo afectan al periodista en particular a quien es brutalmente silenciado, sino que también obviamente cercenan la función principal que tiene la libertad de expresión en el sentido de contribuir a que se sepan aquellos hechos irregulares, de corrupción o que afectan a la sociedad en su conjunto.

En general, los periodistas que son amenazados, agredidos, asesinados en la región presentan algunos patrones comunes en particular en zonas alejadas de las grandes ciudades, en regiones más pequeñas aunque no solo, pero sí como un patrón principal de estos últimos años: quienes son silenciados en forma deliberada son aquellos periodistas que denuncian corrupción, que investigan y denuncian y publican el accionar del crimen organizado y que también investigan y denuncian la cooptación de las instituciones estatales y de los aparatos políticos por parte de estos grupos criminales.

Por lo tanto cuando se silencia a un periodista a través de la violencia quedan verdaderos espacios, regiones y zonas de nuestro continente silenciados, sin información, vulnera y suprime también el derecho a saber de la población en general y se conforman verdaderos feudos donde la colusión de la corrupción, de los grupos del crimen organizado con las instituciones o con funcionarios o políticos generan de las peores situaciones para nuestra región.

Por lo tanto este es un tema absolutamente prioritario. No es que el periodista necesite una protección especial distinta a la de los ciudadanos comunes que también sufren este tipo de violencia.

Lo que ha puesto de relieve tanto el Sistema Interamericano Derechos Humanos como los mecanismos de seguridad, los planes de seguridad para periodistas de Naciones Unidas y de la Unesco es que este tipo de violencia tienen un efecto sistémico, un efecto que afecta la vida y la integridad, pero también afecta a la libertad de expresión y a la sociedad en su conjunto que está privada de recibir información de diversas fuentes que le permitan tomar decisiones y saber cuáles son los problemas de su comunidad.

En ese sentido los operadores de justicia tienen un papel fundamental en esta materia. ¿Por qué? Porque la falta de respuesta del Estado ante estos crímenes es lo que nos lleva o ha llevado a la región a esta situación calamitosa donde justamente todos los años tenemos que lamentar centenares de agresiones a los periodistas desde leves amenazas, asesinatos y desapariciones.

La falta de respuesta del Estado obviamente genera una afectación a la propia víctima y a su acceso a la justicia y la de sus familiares. Pero también genera un efecto inhibitorio en los demás periodistas como ha sucedido en muchas oportunidades. Un periodista es asesinado en una zona, en una región, en una ciudad y no hay justicia en ese caso, no se sabe, no se conoce quiénes son, no se identifica a los autores materiales y también a los autores intelectuales que son quienes ordenaron ese asesinato por alguna

razón vinculada al abuso de poder, a la corrupción, a las graves violaciones de los derechos humanos con la intención de censurar va a tener obviamente un efecto inhibitorio en los otros periodistas y medios de comunicación que trabajan en la zona que obviamente por obvias razones van a sentirse también amenazados.

Y un tercer efecto que quiero señalar tiene que ver con la repetición de estos crímenes. ¿Por qué América Latina es uno de las regiones más peligrosas del planeta? Porque no tiene costo, al parecer, en muchos de nuestros países asesinar un periodista para acallararlo y asesinar a la verdad y también impedir que la sociedad se entere de los abusos que se perpetran. Por lo tanto es un costo marginal el de una organización criminal o para una organización criminal la idea de asesinar, perseguir o de hostigar de alguna manera a un periodista.

Por lo tanto es fundamental el papel de los operadores de justicia en la investigación de estos asuntos, en la protección de periodistas que están en riesgo – porque también el Poder Judicial puede dictar medidas de protección – y en la investigación que es una tarea que bajo los sistemas acusatorios corresponde a la Fiscalía, pero también obviamente en las garantías para ese proceso a la justicia.

En este informe nosotros resumimos cuáles son las obligaciones de los Estados y de los operadores de justicia en materia de protección para periodistas.

Me gustaría brevemente referirme a ellas sin perjuicio de que ustedes las van a poder leer con tranquilidad y mucho más desarrolladas en la bibliografía del curso. Pero nosotros decimos primero que los Estados en su conjunto – esto es el Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo y el Poder Judicial – deben asumir un compromiso esencial contra la impunidad en los crímenes que afectan a periodistas y medios de comunicación con el objeto de obviamente de procurar justicia y también que no se extienda este efecto inhibitorio y silenciador de la violencia.

Los delitos cometidos contra periodistas además acarrearán una serie de obligaciones específicas para las y los operadores de justicia.

Por ejemplo, cualquier crimen contra un periodista debe ser investigado teniendo en cuenta la posible relación entre el trabajo del periodista y la relación con el caso que obviamente lo tiene como víctima. Y entonces en los protocolos que se adopten para la investigación, la línea de investigación o la hipótesis o la teoría del caso referida a que el crimen fue producido por su trabajo, por sus investigaciones debe ser la primera hipótesis a investigar. Y esto obviamente va a requerir que los fiscales y la Policía Judicial o quienes asistan a las investigaciones recaben todos los elementos de contexto de su labor: cuáles fueron sus últimos artículos o los artículos de un periodo digamos reciente, los cuadernos de notas, sus compañeros de trabajo pueden contar seguramente - sus colegas que pueden digamos ilustrar sobre qué o quiénes podrían estar molestos, qué elementos del poder o del crimen organizado podrían tener la intención de, digamos, ordenar un crimen de esta naturaleza.

Pero no hay que investigar únicamente la amenaza o el asesinato o el ataque en su caso contra un periodista de manera aislada. Hay que justamente investigar las estructuras que operan en una zona o en una región y que pudieron haber ejecutado estos crímenes. En general estas agresiones no se dan en un contexto de casualidad sino se dan en un contexto de actuación de estas estructuras criminales en un espacio y un territorio geográfico o en una dimensión política o social. Sería aconsejable que sobre todo en aquellos países donde esta violencia reiterada y se ha aumentado, se ha incrementado en los últimos años que existan unidades especiales en el Ministerio del Interior capacitadas a estos efectos para investigar este tipo de crímenes.

Los agentes del Ministerio Público deben recibir capacitación específica sobre estos temas, sobre periodismo de investigación por ejemplo, sobre cómo trabajan los periodistas para ejecutar su labor, la relación con las fuentes informativas, la protección de sus fuentes, las técnicas de investigación periodística que realizan porque eso ante una situación de crimen pueden llevar a los autores o puede conseguir que se identifiquen los autores.

En este sentido las investigaciones que han tenido éxito es porque los fiscales por ejemplo se han leído toda la producción periodística de ese colega, de ese periodista en el último año, por ejemplo. Y ahí van surgiendo siempre pistas de quiénes pueden haber sido los autores.

También es muy importante garantizar la protección de quienes están haciendo la investigación y pueden cooperar con la investigación como testigos, como colegas de los periodistas, como familiares, etcétera, porque estas bandas criminales en muchos sentidos no tienen este digamos escrúpulos en el sentido de atacar para perpetuar su impunidad también de silenciar a quienes pueden ayudar a esclarecer el caso. Y esto va a ser también obviamente y es una forma también de prevención de la violencia contra periodistas sobre todo cuando se trata de ataques que no terminan con la muerte del periodista sino que también pueden ser amenazas o ataques de otro tipo, y la prevención pasa por investigar también estos hechos que a veces pueden parecer de segundo orden o no tener una prioridad a la hora de la oportunidad de las investigaciones.

Para terminar quiero referirme a un caso presentado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos frente a la Corte. El caso se llama Carvajal Carvajal versus Colombia trata de un periodista colombiano asesinado en la localidad de Pitalito hace más de 20 años y que investigaba justamente grupos criminales y la posible colusión con las autoridades locales de esa ciudad de Colombia.

Veinte años después el crimen permanece impune y la Corte Interamericana al decidir su sentencia, la cual también estará a disposición de ustedes, encontró que el Estado colombiano en el caso era responsable de la violación de las garantías judiciales por las dilaciones extraordinarias y por la investigación inadecuada que si bien siguió en algunos momentos estos preceptos que acabo de mencionar en otros casos se alejó de este tipo de protocolos.

Por otra parte y también encontró la Corte la responsabilidad del Estado obviamente en el derecho a la vida y a la libertad de expresión de la víctima. En este segundo aspecto la decisión reconoce, como lo había planteado la CIDH y la Relatoría, que existe una relación estrecha e íntima entre las garantías del derecho a la vida y la libertad de expresión de los periodistas y comunicadores sociales. De hecho por primera vez a nivel del Sistema Interamericano, la Corte Interamericana reconoció que el asesinato de un periodista vinculado a su función aun cuando no sean agentes estatales y cuando es obviamente seguido de impunidad y falta de diligencia en las investigaciones supone la violación del derecho a la vida y también del derecho a la libertad de expresión de la víctima.

“En efecto la libertad de expresión de Nelson Carvajal se habría visto afectada precisamente por el hecho de que este no pudo continuar ejerciéndola debido a su muerte y a la falta de investigación de vida de la misma”, dijo la Corte en el fallo que les invito a leer.

En este caso también vincula la investigación de crímenes contra periodistas al contexto de ataques y de impunidad y de estructuras criminales que existía Colombia en la época de los hechos como acabo de mencionar en forma teórica no aplicada un caso al comenzar esta exposición.

Así que bueno con esto creo que ilustramos de la importancia y el papel que cumplen y cómo deben investigar fiscales acompañado por el Poder Judicial este tipo de crímenes.

Y por último decir que en muchos de nuestros países estos crímenes realmente están corriendo el riesgo de prescribir por la falta de investigación oportuna y adecuada, y por lo tanto en aquellos espacios donde formaron parte de una crisis de derechos humanos o de un conflicto armado, etcétera también debe estudiarse la posibilidad de declararlos imprescriptibles para que sean perseguidos hasta que se sepa la verdad y se identifique a sus autores.

Les agradezco por su atención y seguimos adelante con el curso.